RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-A-MDCH/P

Challabamba, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que, dentro de las funciones de alcaldía municipal, es el de realizar actividades de representación y de gestión ante autoridades y entidades fuera de la jurisdicción del Distrito de Challabamba, siendo la presente a realizarse en la Provincia del Manu Distrito Villa Salvación, Departamento de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es necesario considerar que la figura de reemplazo en ausencia del alcalde cuando se encuentre fuera de su jurisdicción, debe diferenciarse de aquella en la cual el Alcalde, encontrándose en la Alcaldía, delega sus atribuciones políticas representativas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, Art. 20° Inc. 20 de la LOM, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige. Esto no resulta aplicable para el caso de asunción del despacho de Alcaldía por ausencia o desplazamiento del Alcalde Titular fuera de la jurisdicción, que como señala el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, quien sustituye transitoriamente a la autoridad edil es el Teniente Alcalde, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N' 27972-Ley Orgánica de Municipalidades "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Carta Múltiple N° 06-SERNANP-PNMNU de fecha 15 de abril del 2024, invitando a la reunión presencial de la Comisión Ejecutiva del Parque Nacional del Manú a desarrollarse el martes 16 de abril a las 09:00 a.m., en la Sede Técnica de Salvación por tanto debiendo asistir al Taller de Validación del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu, se debe delegar atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challabamba, a la Primera Regidora Hábil MARTHA HANCCO CHUA, por ausencia del Titular, por comisión de servicios; para el día martes 16 de abril de 2024;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo descrito en el párrafo anterior;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la señora regidora MARTHA HANCCO CHUA, el Despacho de Alcaldía para el día martes 16 de abril de 2024; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CPC. Riben F. Huillca Peña
DNI: 41112545
ALCALDE

C.c.
GM.
SG.
URH.